

- Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO IV. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a con la mayor brevedad posible. Cualquier ausencia de voluntarios se comunicará a la mayor brevedad posible a efectos de su sustitución.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CES-R.
- Comunicar el cese del voluntariado al responsable veterinario asignado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo, como mínimo con 15 días.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual Proyecto.

6.3.-Obligaciones de los coordinadores responsables de colonia.

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios:

- Coordinar las tareas de los voluntarios de la colonia.
- Informar al responsable veterinario de la D.G. de Salud Pública y Consumo de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir los alimentos y materiales entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y
- comunicarlo al responsable veterinario de la D.G. de Salud Pública y Consumo, mediante el ANEXO IV, de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO VII).
- Comunicar la baja de un animal al responsable veterinario de la D.G. de Salud Pública y Consumo para actualizar las fichas identificativas de cada animal.
- Cada coordinador/a estará en contacto directo con el responsable veterinario de la D.G. de Salud Pública y Consumo.
- Cada coordinador/a gestionará su colonia asignada y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dicha colonia.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y la Ciudad Autónoma para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as voluntarios/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente, se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias de la Ciudad Autónoma de Melilla. - Los/as coordinadores/as deberán estar en posesión de uno o varios vehículos para el transporte de animales capturados. La Ciudad Autónoma les facilitará un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública de forma que se facilite su labor cuando se tenga que proceder a la captura de los animales.
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que La Ciudad Autónoma les entregará cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.
- Capturar los animales de las colonias, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al veterinario. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los mismos.
- Comunicar a los voluntarios los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta-retorno en la colonia, para su seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por la Ciudad Autónoma o entidad colaboradora. Deberán avisar con tiempo de la necesidad de dichos productos.

6.4.-Cese de los/as voluntarios/as del Proyecto.

Los voluntarios del Proyecto de Colonias Felinas de Melilla podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, lo que deberán comunicar al responsable veterinario de la D.G. de Salud Pública y Consumo con la antelación prevista. Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario/a.

La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

7.- FUNCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, será la encargada de:

- Gestionar la creación de colonias felinas.
- Asignar una colonia concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Dotar a los/las voluntarios/as del carnet de voluntario/a del proyecto.
- Suministrar y controlar, o incluir en los convenios con entidades colaboradoras, todo el material para captura y contención.